

Edicto N° 103-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado AVANCE URBANO, S.A., con Aviso de Operación N° 2261242-1-783366-2012-361839, expedido a favor de AVANCE URBANO, S.A., con R.U.C N° 2261242-1-783366, D.V 49, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá Corregimiento de la Exposición o Calidonia, urbanización El Marañón, calle 18 este y calle 19 este edificio PH Bay View ciudad de Panamá, se ha dictado el Auto N° 1056-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 3838-19 de 11 de diciembre de 2019, el cual recayó sobre la cuenta corriente identificada con el N° 10012160247, en **MULTIBANK**, a nombre de **AVANCE URBANO, S.A.**, con R.U.C. N° 2261242-1-783366, D.V 49, hasta la concurrencia de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO BALBOAS CON 74/100 (B/.981.74)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE. 4879-2020 de 15 de julio de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 29 de julio de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

LICDA. LOURDES E.ROHMAN
Juez Ejecutor, Encargada

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch

